



24 SET.2015,

ANGOL,

1673

DECRETO EXENTO N°

/81-

VISTOS:

a) Con fecha 02 de Enero 2015, se celebró un Convenio para desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región de la Araucanía, año 2015, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 533 de fecha 25 de Marzo 2015, suscrito con la I. Municipalidad de Angol y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

b) Modificación Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 03 de Agosto 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada, vienen en introducir modificación relacionada con disminución de 06 cupos a contar del 01 de Agosto del 2015;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación del Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 03 de Agosto 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada, vienen en introducir modificación relacionada con disminución de 06 cupos a contar del 01 de Agosto del 2015, comprometiéndose a atender un número de 14 estudiantes de Educación Básica y Media del Sistema Escolar Municipalizado y/o Particular Subvencionado previamente seleccionados como usuarios del Programa y 0 estudiantes de Educación Superior que cursen carreras reconocidas por el Ministerio de Educación;

2. En todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rige en todas sus partes de acuerdo al convenio suscrito con fecha 02 de Enero del 2015.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
 C.C. JUNAEB ANGOL
 C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
 C.C. DEPTO. DE FINANZAS
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

MODIFICACIÓN
CONVENIO
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

En Temuco a 03 de agosto de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Temuco calle Vicuña Mackenna N°214, comuna Temuco, Ciudad de Temuco, representada legalmente por su Directora Regional doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, en adelante “**JUNAEB**”; por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT 69.180.100-4, representada por don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante la “**Entidad Ejecutora**”, se ha convenido la siguiente modificación y ajuste de cobertura de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Entidad Ejecutora **suscrito con fecha 02 de enero de 2015**, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las localidades rurales de la Región de La Araucanía.

El convenio referido se encuentra aprobado por **Resolución Exenta N° 0528 de fecha 06 de abril de 2015 – JUNAEB**.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en introducir la siguiente modificación relacionada con **disminución de 06 cupos a contar del 01 de agosto del 2015**.

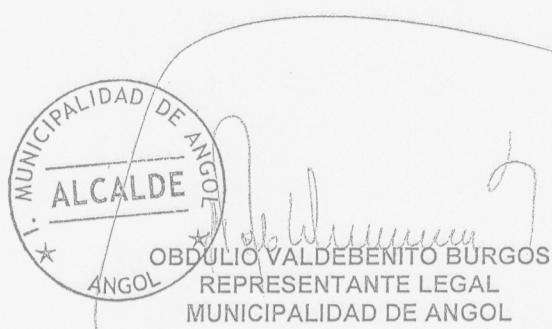
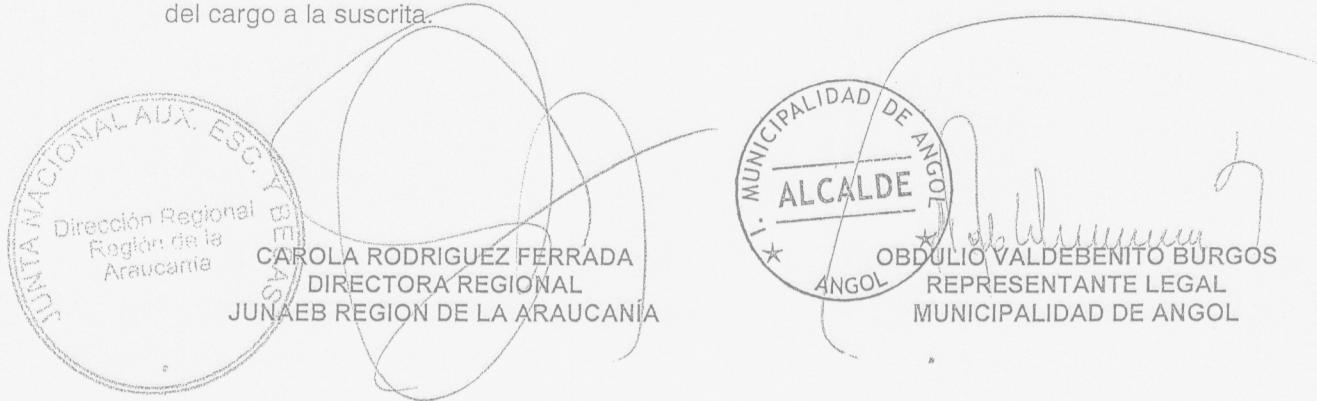
La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de **14** estudiantes de Educación Básica y Media del Sistema Escolar Municipalizado y/o Particular Subvencionado previamente seleccionados como usuario/as del Programa y **0** estudiantes de Educación Superior que cursen carreras reconocidas por el Ministerio de Educación.

TERCERO: JUNAEB y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de Don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto de Nombramiento N° 2.386 de fecha 06 de diciembre de 2012; y la personería de doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, en su calidad de Directora Regional de **JUNAEB** Región de La Araucanía para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 136 de fecha 09 de abril de 2015 de **JUNAEB** que nombra en calidad de titular del cargo a la suscrita.



CRF/JIF/PBM/MABT/mabt.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional JUNAEB Región de La Araucanía.-
- Unidad de Recursos JUNAEB Región de La Araucanía.-
- Municipalidad de Angol.-